

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el I Certamen de Microrrelatos "Manuel Ruíz de Zorrilla"

BDNS: 739244

1. -Objetivos y Beneficiarios.

Promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta Villa y también, como reconocimiento a la figura de Manuel Ruíz de Zorrilla, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma–Ciudad de Osma.

Puede participar cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España.

2.- Tema.

La ciudad celtíbero-romana de Uxama Argaela.

3.- Límite de trabajos.

Únicamente se puede presentar un microrrelato por persona.

4.- Dotación.

Primer premio por importe de TRESCIENTOS euros y cuatro accésits de CINCUENTA euros cada uno. Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

El coste (500,00 €), se imputará a la partida presupuestaria nº334/48006.

5.- Remisión de los trabajos.

La presentación se realizará bajo seudónimo, mediante el sistema de plica.

6.- Plazo de admisión.

Hasta el 30 de julio de 2024, a las 14:00 horas CET.

7.- Derechos.

1. Que el microrrelato enviado es una creación del participante, enteramente original en todas las partes que la compongan, y está libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que el microrrelato enviado está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y que no se haya inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos (nacionales o internacionales).

Que en el caso de que el participante no sea el autor del microrrelato enviado o se incorporen obras ajenas, declara expresamente que ha obtenido todas las autorizaciones oportunas y deja indemne al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma de cualquier responsabilidad al respecto.

Que el microrrelato enviado no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

2. Los microrrelatos ganadores y seleccionados como finalistas por el jurado podrán ser publicados o difundidos por distintos medios de comunicación o publicaciones.

8.- Jurado

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del concejal de Cultura y Turismo siendo además el



secretario del jurado y estará compuesto por personas con experiencia en la creación literaria y los miembros de la comisión de cultura.

9.- Comunicación sobre las obras.

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado será el 15 de noviembre de 2024.

10.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

11.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 12 de enero de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

107